

LUCHA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR

Podemos hacerlo mejor

Acudir a tu
centro con una
sonrisa y no
sufrir acoso
escolar es un
derecho.



Delegación Territorial
de Desarrollo
Educativo y Formación
Profesional y de
Universidad,
Investigación e
Innovación en Sevilla

Gabinete Provincial de
Asesoramiento sobre
la Convivencia
Escolar



Protocolo de Actuación en supuestos de Acoso Escolar

ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011



Delegación Territorial de
Desarrollo Educativo y
Formación Profesional y
de Universidad,
Investigación e
Innovación en Sevilla

Gabinete Provincial de
Asesoramiento sobre
la Convivencia
Escolar



Paso 1

IDENTIFICACIÓN
Y COMUNICACIÓN
DE LA SITUACIÓN

Dicha comunicación podrá ser efectuada por parte de **cualquier miembro de la comunidad educativa** que tenga conocimiento.

Paso 2

ACTUACIONES
INMEDIATAS

El equipo directivo, junto con el tutor/a y la persona responsable de la orientación en el centro convocará una reunión que deberá quedar registrada para **recopilar información, analizar y valorar una posible intervención**. Si se estima que pueda existir una situación de acoso escolar, es necesario comunicarlo al Servicio Provincial de Inspección.

Paso 3

MEDIDAS DE
URGENCIA

En caso de estimarse necesario, podrán adoptarse **medidas cautelares** dirigidas al alumno/a acosador y medidas que garanticen la **inmediata seguridad** del alumno/a acosado.

Paso 4

TRASLADO A
LAS FAMILIAS

El tutor/a o la persona responsable de la orientación en el centro pondrán el caso en **conocimiento de las familias**.

Paso 5

TRASLADO AL
RESTO DE
PROFESIONALES

El director/a podrá informar al **resto del equipo docente** del alumnado implicado, siempre con las debidas reservas de confidencialidad y protección de datos del menor y su familia.

Paso 6

RECOGIDA DE
INFORMACIÓN

A través de la recopilación de información y observación sistemática del alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros/as, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a sus familias. El director/a **elaborará un informe** con los datos obtenidos.

Paso 7

CORRECCIONES
Y MEDIDAS
DISCIPLINARIAS

El director/a, una vez recogida y contrastada la información, procederá a la **adopción de correcciones** a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias.

Paso 8

COMISIÓN DE
CONVIVENCIA

El director/a **trasladará a la Comisión de Convivencia** el informe realizado y las medidas adoptadas.

Paso 9

INSPECCIÓN
EDUCATIVA

El equipo directivo remitirá el informe al **Servicio Provincial de Inspección de Educación**.

Paso 10

PLAN DE
ACTUACIÓN

El equipo directivo con el asesoramiento del personal de orientación así como del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar, definirá un conjunto de medidas o **plan de actuación** con medidas dirigidas a la persona acosada, al alumno/a agresor, observadores pasivos, familias y profesorado.

Paso 11

COMUNICACIÓN
A LAS FAMILIAS

El equipo directivo dará **traslado a las familias** tanto de las medidas adoptadas con carácter individual como aquellas que se contemplen en el plan de actuación elaborado.

Paso 12

SEGUIMIENTO DE
LA INSPECCIÓN
EDUCATIVA

El inspector/a de referencia realizará un **seguimiento** de las medidas aplicadas.

Protocolo de Actuación en supuestos de Acoso Escolar

ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011



Delegación Territorial de
Desarrollo Educativo y
Formación Profesional y
de Universidad,
Investigación e
Innovación en Sevilla

Gabinete Provincial de
Asesoramiento sobre la
Convivencia
Escolar

